

Bogotá, 30-09-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350569861**

Fecha: 30-09-2025

Señores

Red de Servicios de Norte de Santander S.A

notificaciones.rsns@supergirosnortesantander.co

Asunto: Respuesta al radicado No 20255341041312 del 29/09/2025.

Respetados Señores:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente:

*“(...) 1. Se eleve la petición a otras dependencias tales como, Superintendencia de transporte, o la entidad encargada de darle soporte al sistema RUNT para que solucione los inconvenientes expuestos teniendo en cuenta que todos los requerimientos presentados se encuentran tal como la ley lo exige.
2. En subsidio de lo anterior, se apruebe el trámite de traspaso a la compañía aseguradora y la posterior cancelación de matrícula por el hurto sufrido.
3. En caso de no ser procedente, informe los argumentos fácticos y jurídicos de dicha negativa.
4. En el evento en que para acceder a lo solicitado en el numeral 2 del presente acápite, se precise realizar alguna gestión o allegar alguna documentación adicional, sírvase informar la misma con detalle, especificando en caso de ser una gestión-trámite, ante quien debe realizarse, el paso a paso de la misma y los tiempos de respuesta, con su respectivo soporte jurídico del por qué se debe realizar dicha gestión, o aportar dicho documento. (...)”*

Una vez revisado los anexos, es necesario realizar la siguiente precisión frente al envío de su petición de fecha 1 de septiembre del año en curso a través del correo notificajuridica@supertransporte.gov.co; el correo relacionado no es un canal de radicación de PQRSDF ya que allí se recibe las comunicaciones oficiales de los Juzgados de todo el territorio nacional.

La Superintendencia de Transporte cuenta con un único canal de radicación mediante el link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/peticiones-quejas-y-reclamos/> que se encuentra en la página web de la Entidad.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Por lo anterior, una vez puesta en conocimiento su petición, se procedió a realizar la radicación respectiva quedando registrada bajo el radicado No 20255341041312, del 29/09/2025. Asimismo, es importante indicar que los permisos de blindaje o su desmonte, se encuentra a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por otro lado, quien debe actualizar, corregir, eleminar o registrar los datos de los vehículos en la plataforma RUNT son los organismos de tránsito del país.

En razón de los argumentos expuestos, esta Superintendencia no es competente para emitir pronunciamiento, no obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, hemos corrido traslado de su radicado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al Organismo de Tránsito de Villa del Rosario, para lo de sus fines y competencias. De los cuales recibirá copia en los correos registrados.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepulveda Martinez (rc)
Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo
De Relacionamiento Con El Ciudadano

Proyectó: Ana María Ortiz Toro
Revisó: Claudia Sepúlveda

/var/www/html/argogpl/bodega/2025/535/docs/120255350569861_00001.docx

¹ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.